

NET777083, APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN EL MONTE CUENCA DEL GUADALMEDINA, TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, PROVINCIA DE MÁLAGA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el aprovechamiento de madera y biomasa que aparecen identificados en el CUADRO RESUMEN, del presente pliego.

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el aprovechamiento de productos leñosos en pie de coníferas con certificado PEFC (100%Certificada PEFC), procedente del monte Cuenca del Guadalmedina (MA-11003-JA), situado en el término municipal de Málaga con el número de certificado __Nº Certificado Gestión Forestal: **GFA-FM/COC-500372** __. Esta marca garantiza que el producto procede de bosques gestionados de forma sostenible. Por lo tanto es requisito cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Cadena de Custodia del Sistema de Certificación Forestal de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía. Estos requisitos incluyen la identificación del producto como certificado siguiendo lo establecido en dicho procedimiento en los documentos de entrega, contratos y facturas derivados del aprovechamiento.

2. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

2.1.- Localización

Los rodales de actuación se encuentran localizados en el CUADRO RESUMEN

2.2.- Unidad comercial

La unidad a emplear será la reflejada en el CUADRO RESUMEN.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 1/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.3.- Medición

La cantidad estimada a aprovechar es la definida en el CUADRO RESUMEN. Por lo tanto, la medición de los productos extraídos del monte como consecuencia del aprovechamiento, se realizará en toneladas. No existe obligación por parte de LA AGENCIA de alcanzar el aforo contemplado en el CUADRO RESUMEN. En caso de no cumplir los plazos de retirada de la madera en cargadero contemplados en el apartado 4.17, se aplicará una corrección de peso, de modo que se **incrementará en un 5% el peso del producto pendiente de retirar por cada 15 días de retraso.**

La medición se realizará mediante pesada en báscula homologada de los camiones que salgan del monte. El Responsable del Contrato de LA AGENCIA determinará la ubicación de la báscula a emplear para la pesada del producto.

A efectos de facturación se computará como unidades facturables el volumen de producto retirado en toneladas sobre camión y las mejoras ejecutadas de manera completa conforme a la unidad de medición contemplada en el cuadro resumen. El importe de los trabajos de mejora no puede superar el valor de la madera y biomasa retirada. La compensación por los trabajos de mejora no podrá ser mayor que el importe a pagar por el adjudicatario por el aprovechamiento de los productos. El balance total del contrato siempre resultará a pagar por el adjudicatario.

2.3.1. Medición del producto retirado

El volumen de producto en tonelada sobre camión. Se pesarán todos los camiones que salgan del monte con producto.

Los costes de las pesadas de báscula correrán por cuenta del adjudicatario. La empresa adjudicataria deberá instrumentar los medios necesarios para que la Agencia pueda acceder a los datos de las cantidades de productos extraídos del monte y entregados en las diferentes fábricas de destino. **El adjudicatario deberá, previamente, comunicar a la Agencia la fecha y el momento de cada una de las extracciones de productos del monte, con la correspondiente identificación del medio de transporte utilizado.**

Una vez firmado el contrato, el producto se considerará entregado al comprador produciéndose en dicho momento la transmisión de los riesgos, por lo que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía no se responsabiliza de cualquier daño o pérdida que pueda producirse con posterioridad a la puesta en cargadero.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se reserva el dominio sobre las mercancías hasta tanto se produzca el pago efectivo del precio pactado, en los términos previstos en este Pliego.

Por cada control de camión, el representante de LA AGENCIA extenderá un albarán y/o ficha de control de mediciones que deberá ser conformada por el representante del adjudicatario. Si este no dispusiera de un

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 2/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGROD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



representante autorizado en el transcurso de este proceso, se entenderá que acata la medición realizada.

EL ADJUDICATARIO tendrá que **facilitar semanalmente los tickets de pesada** de los camiones retirados durante ese periodo.

LA AGENCIA entregará copia de los albaranes de pesada de los camiones retirados del monte pudiendo el adjudicatario supervisar la correcta realización de la misma. La Agencia realizará la facturación del aprovechamiento en base a la medición contenida en dichos albaranes.

El Responsable del Contrato de LA AGENCIA podrá validar la báscula del centro de destino de la biomasa estando el contratista obligado a proporcionar la relación de pesadas a la entrada en fábrica de cada camión que deberá coincidir con la relación de salidas de camiones del monte, quedando expresamente prohibido, salvo autorización expresa del Responsable del Contrato de LA AGENCIA, el trasiego de productos del vehículo medido a la salida del monte a otro diferente. En caso de no facilitar la medición de alguno de los camiones se tomará en ese caso el de mayor peso que se haya retirado en la duración del contrato.

2.3.2. Medición de las mejoras ejecutadas

Se medirán y comprobarán con la empresa adjudicataria las unidades de mejoras completas y efectivamente realizadas, para su abono, según la descripción y valoradas económicamente conforme a la relación valorada de la oferta.

LA AGENCIA se reserva realizar cuantas mediciones y comprobaciones considere necesarias debiendo el adjudicatario colaborar en las mismas.

3.- CONDICIONES GENERALES

3.1.- Se cumplirán todas las disposiciones indicadas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-4-75, B.O.E. de 21-08-75), en especial para la regulación de los aprovechamientos Maderables (Resolución de 6-5-75 B.O.E. de 20-08-75).

3.2.- La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001. Durante la época de alto riesgo de incendios forestales se cumplirá lo dispuesto en la Resolución de la Dirección de Gestión del Medio Natural de 15.06.2020 por la que se aprueban las **medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en épocas de peligro alto de incendios forestales en montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía.**

3.3.- La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad Social. Especialmente en lo referente a la situación de Alta laboral en Seguridad Social

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	17/10/2022	PÁGINA 3/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO		
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGROD4WX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.4.- El adjudicatario del presente aprovechamiento deberá cumplir lo especificado en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo equipar tanto al personal propio como al contratado para la realización del mismo, de los medios y equipos necesarios para su seguridad.

3.5.- En cualquier caso se entiende que la empresa adjudicataria cumple con lo regulado en las materias anteriores, de manera que cualquier altercado, disfunción o accidente que se produjese entre el personal de la empresa desde la fecha de formalización del Acta de Entrega del monte y hasta la fecha del Acta de Recepción del mismo, será imputable a la empresa adjudicataria del aprovechamiento.

3.6.- No obstante lo anterior el adjudicatario queda obligado a atender los requerimientos que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua realice a través de sus Técnicos de Prevención.

4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1.- El adjudicatario asumirá el repaso o mejora, si fuera necesario, de los caminos necesarios para la extracción de los productos del monte. ***Igualmente será responsable y deberá reparar los daños que se originen en los caminos como consecuencia del aprovechamiento, dejándolos en las mismas condiciones que los encontró.***

Queda totalmente prohibida la eliminación de residuos en los caminos del monte salvo que a criterio del técnico responsable de la Agencia fuese necesario por no haber otras opciones. Si esto se produjera, ***el adjudicatario deberá repasar el camino donde se ha producido dicha actividad, dejando firme y cunetas libres de residuos.***

4.2.- De la realización material del aprovechamiento. Según se especifica en el CUADRO RESUMEN.

4.3.- En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que dé el Responsable del Contrato de LA AGENCIA, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

4.4.- La empresa adjudicataria **está obligada a la presentación previa al inicio de la ejecución material del aprovechamiento de un Plan de Autoprotección** en el registro del centro operativo provincial en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la provincia de Málaga, como se contempla en el artículo 33 del Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales así como al cumplimiento del mismo y de lo demás contemplado en la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 4/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.5.- De la maquinaria a emplear. La distinta maquinaria a emplear en los trabajos inherentes al presente aprovechamiento, con independencia de su número y tipología habrán de cumplir con cuantas especificaciones técnicas le sean de aplicación y en particular las correspondientes a inspecciones, seguros, marcados CE, autorizaciones, etc.

4.6.- Del apeo. La selección o señalamiento se realizará con el criterio de corta establecido y supervisado por el Responsable de la Agencia o por el personal designado por este.

El marcado podrá ser de los árboles a apear, de los árboles que deben quedar en pie, o de los árboles designados como de porvenir. Este marcado podrá ser completo si se marcan todos los pies, o selectivo si se marcan solo algunos y se añade un criterio de corta.

En cualquier caso, se deberá proceder al desembosque de todos los pies apeados, con independencia de su diámetro. La altura de los tocones no podrá superar los 10 cm.

Se extraerán preferentemente pies dañados, torcidos, descopados, hermanados, bifurcados desde la base, faltos de vigor, con menor proporción de copa viva, hundidos, dominados y los codominantes que compitan con los pies mejor formados. Se procurará favorecer también a los ejemplares de otras especies de interés. Se respetarán los pies que alberguen nidos de rapaces, plantas trepadoras o los que en su caída o arrastre pudieran afectar a especies de interés botánico.

Se procurará que el terreno quede cubierto sin que haya copas trabadas y que la masa tenga aspecto natural evitando en lo posible las alineaciones de los pies de porvenir.

Las densidades que han de quedar en cada zona serán determinadas por el Responsable de la Agencia, salvo indicación expresa del Responsable de la Agencia en lugares determinados – fajas auxiliares, pastizales arbolados adehesados en zonas de poca pendiente, etc.. En las zonas inmediatas a cauces, se actuará para aclarar suficientemente el pinar de repoblación para favorecer la regeneración de la vegetación ripícola (chopos, sauces, mimbreras). Se respetaran 5 metros por cada lado de cauces

Cuando existan dudas de que criterio seguir en cuanto a la corta, se consultará al Responsable de la Agencia que aclarará las cuestiones que vayan surgiendo en la ejecución de los trabajos y no estén previstas.

4.7.- Del volumen de los productos. Se retirarán y computarán como productos **todo producto derivado del aprovechamiento y extraído del monte**, independientemente de que sea madera en rollo, árbol completo, residuos o astillas.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 5/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.8.- De las leñas no aprovechables. De acuerdo a lo recogido en art. 3 de las *Instrucciones de 27 de junio de 2001, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de prevención de plagas de insectos xilófagos en la realización de acciones forestales sobre especies del género Pinus*, se define como “material leñoso de riesgo” los fragmentos de fuste o ramas de individuos del género *Pinus* cuyas dimensiones superen conjuntamente 5 cm de diámetro y 10 cm de longitud.

De acuerdo a lo anterior, la empresa adjudicataria **retirá o eliminará** todos los elementos del árbol de diámetro superior a 5 cm. con corteza y 10 cm de longitud, computándose su volumen de biomasa total (en el caso de retirada).

4.9.- De los residuos. Los residuos admisibles en el monte serán aquellos que no sean medio de proliferación de plaga.

Con independencia de lo anterior **nunca se admitirá la continuación de la corta en otro rodal si existen productos leñosos sin extraer o eliminar del tramo anterior**. A tal efecto se llevará a cabo el replanteo de los tramos que se determinan en cartografía, exigiéndose la finalización de un tramo antes del inicio del siguiente.

4.10.- De la eliminación de los residuos. Se exigirá la eliminación de los residuos por medios mecánicos, allí donde la pendiente del terreno no sea limitante, mediante el empleo de desbrozadoras de cadenas, de martillos o mediante el astillado de los mismos.

4.11.- Del desembosque y apilado. La empresa adjudicataria está obligada a aprovechar toda la madera y biomasa que previamente haya sido apeada, debiendo proceder a su apilado y debiendo solicitar y obtener, en su caso, la modificación o nueva apertura de vías de desembosque. Los materiales desemboscados se depositarán en parques de acopio o en los cargaderos habilitados para su retirada o procesado in situ. Las pilas estarán dimensionadas de forma que no conlleven riesgo alguno para el tránsito de vehículos y trabajadores. La ubicación y superficie de los cargaderos deberá ser aceptada por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA.

4.12.- Del astillado de los productos leñosos en monte. Previa solicitud y autorización expresa se podrán constituir parques temporales de árboles completos, residuos de copa y rabeones para su posterior astillado y consiguiente apilado en el monte de biomasa forestal con fines energéticos. Estos parques de astillado y apilado tendrán carácter temporal y deberán de sujetarse a las especificaciones establecidas en el punto 4.19. con independencia de su diámetro y longitud.

4.13.- De los cargaderos.

Una vez finalizado el aprovechamiento, **los cargaderos utilizados deberán quedar limpios** de madera y residuos. La falta de la retirada de madera o limpieza de residuo, facultará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua para

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 6/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGROD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



su retirada o limpieza, corriendo de cuenta del comprador la totalidad de los costes satisfechos por la Agencia. En el caso de necesitar modificar las entradas y salidas a los cargaderos, la extensión de los mismos o la limpieza de apilados anteriores, así como de cualquier actuación que afecte a la vegetación que pudiera estar presente o en los bordes de los mismos, la empresa adjudicataria deberá solicitar por escrito las acciones que estime necesarias debiendo obtener autorización escrita de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para realizarlas y sujetándose a las especificaciones que ésta condicionara.

De acuerdo a lo establecido en el art. 21.2 letra b del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre de 2001, es obligatorio “Mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí y las pilas de madera, leña, corcho, piña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.”

4.14.- Del retestado de las trozas. En el caso de realizar en cargadero cortas para modificar las medidas de las trozas, aparte de abonar la totalidad de la madera apilada, la empresa adjudicataria eliminará a su cargo los residuos que se produzcan.

4.15.- De las vías de Servicio. Se utilizarán como vías de saca, los caminos y sendas existentes en la zona objeto del aprovechamiento. No obstante, la empresa adjudicataria podrá solicitar, nuevas vías de saca que estime oportunas, que previamente habrán de ser autorizadas y ejecutadas según las directrices que marquen los técnicos de la Agencia, siempre en consonancia con la referida Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Durante la ejecución del aprovechamiento, de acuerdo a lo recogido en el art. 21.2.a, del Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales es obligatorio el mantenimiento de los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpios de residuos o desperdicios y libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.

4.16.- De la limitación de carga. La carga máxima permitida para los vehículos por pistas forestales será de 10 Tm. por eje. Si la empresa adjudicataria sobrepasa esta limitación, se hará responsable de los daños y perjuicios que pudieran producirse.

4.17.- De la estancia de productos leñosos en monte. Los plazos de estancia de productos leñosos en monte serán establecidos según lo siguiente:

De acuerdo a lo recogido en los art. 4 y 5 de las Instrucciones de 27 de junio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de prevención de plagas de insectos xilófagos en la realización de acciones forestales sobre especies del género Pinus, se establecen las siguientes limitaciones:

- Periodo de marzo a septiembre: el material leñoso de riesgo (maderas y leñas de diámetro superior a 5 cm y longitud superior 10 cm) no podrán permanecer en el monte más de 25 días desde el apeo a menos de 1.000 metros de individuos del género Pinus, **sin que se realice su descortezado**, astillado, tronzado o cualquier otra actuación

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 7/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GD187UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dirigida a la reducción de sus dimensiones por debajo de las señaladas.

- Periodo de octubre a febrero: el material leñoso de riesgo (maderas y leñas de diámetro superior a 5 cm y longitud superior 10 cm) no podrán permanecer en el monte más de 50 días desde el apeo a menos de 1.000 metros de individuos del género Pinus, **sin que se realice su descortezado**, astillado, tronzado o cualquier otra actuación dirigida a la reducción de sus dimensiones por debajo de las señaladas.

El producto leñoso procesado y que no sea retirado en el plazo de ejecución de este aprovechamiento, pasará a ser propiedad de la Agencia de Medio Ambiente y quedará a disposición de la misma pudiendo éste proceder de nuevo a su adjudicación mediante los mecanismos legales vigentes al efecto.

4.18.- De los cargaderos de astilla. No se podrán generar cargaderos de astilla que superen las 500 toneladas. **No se podrá hacer acopios de astillas en caminos ni en infraestructuras preventivas de incendios forestales.** El acopio de astillas se deberá realizar a una distancia superior a cinco metros de cualquier camino. Los acopios de astilla deberán contar con un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros libre de toda vegetación.

4.19.- De la maquinaria astilladora. contará con un cortafuegos perimetral de anchura mínima de cinco metros.

4.20.- Del orden de desembosque. El desembosque se efectuará de forma continua en la parcela o parcelas señaladas en cada tramo de corta y por el orden indicado.

4.21.- Del empleo del fuego. Se prohíbe expresamente el empleo del fuego en la eliminación de los residuos que se generen en la explotación.

4.22.- Del Representante. El adjudicatario designará por escrito a un representante ante la Agencia de Medio Ambiente, a cuyo cargo estará la planificación de los trabajos y que será el interlocutor válido ante el director del aprovechamiento.

4.23.- De la compatibilidad. El presente aprovechamiento se declara expresamente compatible con cuantos otros hubiere en el monte sobre tramos diferentes a aquéllos de los que es objeto el presente. Si por cualquier causa hubiere reticencia o incompatibilidad no declarada entre el presente aprovechamiento y cualquier otro del que el adjudicatario tuviere constancia, deberá éste comunicarlo por escrito a la Agencia, exponiendo claramente las causas de incompatibilidad, la cual resolverá sobre el conflicto planteado.

4.24.- Con objeto de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía, para evitar interferir en los hábitats de flora y fauna catalogada "En Régimen de Protección Especial" o "Amenazada" existentes en la zona, el director del aprovechamiento en coordinación con el personal técnico encargado del seguimiento de especies protegidas podrá modificar la época de disfrute del aprovechamiento así como establecer los condicionantes en la ejecución material necesarios para la conservación de las especies de la flora y fauna referida. Los Agentes de Medio Ambiente podrán ordenar la paralización cautelar del aprovechamiento si por cualquier

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 8/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



circunstancia consideran que existen amenazas para la integridad de los ecosistemas, hábitats, especies o individuos de las mismas.

4.25.- La empresa adjudicataria tomará las medidas necesarias para evitar los daños a la masa forestal de porvenir y de las especies ajenas al aprovechamiento. En caso de originarse daños, la empresa adjudicataria estará obligada a la ejecución de medidas restauradoras.

4.26.- La empresa adjudicataria realizará un Plan de Saca y plan de mejora que contendrá cuanta información técnica y descriptiva sea necesaria para su adecuada interpretación y reconocimiento sobre el terreno. El documento técnico contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- a) Características generales del aprovechamiento. Y de las mejoras
- b) Justificación técnica y medioambiental del sistema de saca y transporte, de las mejoras a realizar y descripción de los medios humanos y materiales a emplear.
- c) Descripción de las vías de saca existentes, actuaciones necesarias para su puesta en funcionamiento y la necesidad de su ampliación o adecuación al tipo de transporte a realizar.
- d) Localización de los cargaderos y estimación del producto a gestionar en cada uno de ellos. Necesidades de creación de nuevos cargaderos
- e) Calendario de saca y de mejoras
- f) Aspectos de Seguridad y salud
- g) Cartografía a escala 1:10.000 donde se reflejara cuanta información sea necesaria para la correcta interpretación sobre el terreno del contenido del Plan de saca.

4.27 Antes de iniciarse los trabajos, el adjudicatario presentará al responsable del contrato por parte de la Agencia, el protocolo de recogida de residuos tóxicos y peligrosos en caso de que se produzcan vertidos de aceites y combustibles de la maquinaria empleada, con indicación del gestor autorizado con los que se va a trabajar y el método y materiales empleados para su recogida.

4.28 Con carácter general se cuidará que en el desarrollo de las actuaciones no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendio, manteniendo el monte en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, a cuyos efectos se retirarán o eliminarán los residuos generados por aprovechamientos forestales, labores selvícolas u otros trabajos realizados en el monte, observándose las siguientes precauciones:

A. Mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos limpios de residuos o desperdicios y libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.

B. Mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.

C. Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberán rodearse de

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 9/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.

D. En la carga de combustible de moto-sierras y motodesbrozadoras, evitar el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en el lugar en que se ha repostado.

E. No fumar mientras se manejan las máquinas citadas en la letra d) y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.

F. Se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.

5.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver punto 6), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 10/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 11/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se comprometo a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 12/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE: NET777083, APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN EL MONTE CUENCA DEL GUADALMEDINA, TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, PROVINCIA DE MÁLAGA

OBJETO:

LOTE	MODALIDAD	TTMM	MONTE	RODAL	ESPECIE	TARIFA	CARACTERISTI CAS DEL PRODUCTO	SUPERFICIE has	AFORO	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCION			
1	APROVECHA MIENTO	MÁLAGA	CUENCA DEL GUADALMEDINA MA-11003-JA	VER TABLA	Pinus	S/T	Madera en ROLLO procedente de árboles en pie según proyecto de ordenación.	138,64	5.010	T	9 MESES			
					Pinus	S/T	Biomasa procedente de madera y restos de copa a cargadero para su posterior astillado.		2.147	T	9 MESES			
					TOTAL APROVECHAMIENTO							7.158	TONELADAS	
						AMA103A210	ROZA MECANIZADA CON RETROARAÑA Y DESBROZADORA DE MARTILLOS.	2		Ha	9 MESES			
						AMA1050305	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN<=8 T/HA, PENDIENTE 20- 30%	25		Ha	9 MESES			
						AMA1050320	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN 8-20 T, PENDIENTE 20-30%	50		Ha	9 MESES			
	Quercíneas					AMA103B125	RESALVEO DENSIDAD BAJA	5		Ha	9 MESES			
	Frondosas: encina, alcornoque, algarrobo, acebuche.					AMA103B155	PODA FORMACION EN ENCINA O ALCORNOCQUE, PROYECCIÓN COPA <= 36 M² (H>220 CM)	107	650	Pie	9 MESES			
	Pinus					P211040	KG DE MEZCLA DE SEMILLAS SELECTA PUESTAS EN EL TAJO	25	300	Kg	9 MESES			
	Pinus					AMA1040525N	SIEMBRA DE SEMILLA FORESTAL 1500 UD/HA	25	25	Ha	9 MESES			
						AMA109F365	REFINO, PLANEÓ Y APERTURA CUNETAS, 2:1, ANCHO<= 5 M, T.TRÁNSITO		20.000	m	9 MESES			
						AMA109D030	ESCOLLERA DE ROCA COLOCADA <=30 M3, DIFICULTAD ACCESO		15	m³	9 MESES			
MEJORAS														

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 13/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE	MODALIDAD	TTMM	MONTE	RODAL	ESPECIE	TARIFA	CARACTERISTI CAS DEL PRODUCTO	SUPERFICIE has	AFORO	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCION
2	APROVECHA MIENTO	MÁLAGA	CUENCA DEL GUADALMEDINA MA-11003-JA	VER TABLA	Pinus	S/T	Madera en ROLLO procedente de árboles en pie según proyecto de ordenación.	152,45	5.102	T	9 MESES
					Pinus	S/T	Biomasa procedente de madera y restos de copa a cargadero para su posterior astillado.		2.263	T	9 MESES
					TOTAL APROVECHAMIENTO				7.365	TONELADAS	
					AMA103A210	ROZA MECANIZADA CON RETROARAÑA Y DESBROZADORA DE MARTILLOS	11,5		Ha	9 MESES	
					AMA1050305	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN<=8 T/HA, PENDIENTE 20- 30%	10,25		Ha	9 MESES	
					AMA1050320	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN 8-20 T, PENDIENTE 20-30%	41,25		Ha	9 MESES	
	Quercíneas				AMA103B125	RESALVEO DENSIDAD BAJA	10		Ha	9 MESES	
	Frondosas: encina, alcornoque, algarrobo, acebuche.				AMA103B155	PODA FORMACION EN ENCINA O ALCORNOCQUE, PROYECCIÓN COPA <= 36 M² (H>220 CM)	125	875	Pie	9 MESES	
	Pinus				P211040	KG DE MEZCLA DE SEMILLAS SELECTA PUESTAS EN EL TAJO	28	336	Kg	9 MESES	
	Pinus				AMA1040525N	SIEMBRA DE SEMILLA FORESTAL 1500 UD/HA	28	28	Ha	9 MESES	
					AMA109F365	REFINO, PLANEY Y APERTURA CUNETAS, 2:1, ANCHO<= 5 M, T.TRANSITO		25.500	m	9 MESES	
					AMA109D030	ESCOLLERA DE ROCA COLOCADA <0=30 M3, DIFICULTAD ACCESO		20	m³	9 MESES	

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 14/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE	MODALIDAD	TTMM	MONTE	RODAL	ESPECIE	TARIFA	CARACTERISTI CAS DEL PRODUCTO	SUPERFICIE has	AFORO	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCION			
3	APROVECHA MIENTO	MÁLAGA	CUENCA DEL GUADALMEDINA MA-11003-JA	VER TABLA ADJUNTA	Pinus	S/T	Madera en ROLLO procedente de árboles en pie según proyecto de ordenación.	206,71	6.950	T	9 MESES			
					Pinus	S/T	Biomasa procedente de madera y restos de copa a cargadero para su posterior astillado.		3.006	T	9 MESES			
					TOTAL APROVECHAMIENTO PINUS							9.956	TONELADAS	9 MESES
					Eucalipto	S/T	Corta fitosanitaria con aprovechamiento residual de biomasa	15,27	540	T	9 MESES			
					TOTAL APROVECHAMIENTO							10.496	T	9 MESES
	MEJORAS				Eucalipto	P211040	KG DE MEZCLA DE SEMILLAS SELECTA PUESTAS EN EL TAJO	15,27	180	Kg	9 MESES			
					Eucalipto	AMA1040525N	SIEMBRA DE SEMILLA FORESTAL 1500 UD/HA	15,27	15	Ha	9 MESES			
						AMA103A210	ROZA MECANIZADA CON RETROARAÑA Y DESBROZADORA DE MARTILLOS	24		Ha	9 MESES			
						AMA1050305	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN<=8 T/HA, PENDIENTE 20- 30%	62		Ha	9 MESES			
						AMA1050320	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN 8-20 T, PENDIENTE 20-30%	38		Ha	9 MESES			
					Quercíneas	AMA103B125	RESALVEO DENSIDAD BAJA	1,3		Ha	9 MESES			
					Quercíneas, encina, alcornoque, algarrobo, cahucho	AMA103B155	PODA FORMACION EN ENCINA O ALCORNOCQUE, PROYECCION COPA <= 36 M ² (H<20 CM)	62	340	Pie	9 MESES			
					Pinar	P211040	KG DE MEZCLA DE SEMILLAS SELECTA PUESTAS EN EL TAJO	15	180	Kg	9 MESES			
					Pinar	AMA1040525N	SIEMBRA DE SEMILLA FORESTAL 1500 UD/HA	15	15	Ha	9 MESES			
						AMA109F365	REFINO, PLANEY APERTURA CUNETAS, 2:1, ANCHO<= 5 M, T.TRANSITO		30.145	m	9 MESES			
						AMA109D030	ESCOLLERA DE ROCA COLOCADA <0=30 M3, DIFICULTAD ACCESO		25	m³	9 MESES			

ELIMINACIÓN EUCALIPTAL. Se excluyen las zonas con una importante función en la protección de taludes, zonas inestables o afectadas por erosión, así como aquellos ejemplares de gran porte que sean relevantes desde el punto de vista paisajístico o histórico. Tampoco se eliminarán los eucaliptos en zonas donde no haya presencia de pies y regeneración de otra especies que mantengan el suelo protegido.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 15/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIDADES DE EJECUCIÓN:

Aprovechamiento:

Tonelada de madera

Tonelada de biomasa

Mejoras:

Hectárea de desbroce mecanizado

Hectárea de eliminación de residuos

Hectárea de resalveo

Hectárea de siembras

Pie de poda de árboles.

M de refino planeo y repaso de cuneta

m³ de escollera

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA

Criterios de corta:

La empresa adjudicataria deberá atender las indicaciones de los Responsables de la Agencia.

Las operaciones de apeo y tronzado se realizarán cumpliendo las directrices de criterio de corta, respetando las frondosas y definiendo las vías de saca necesarias para el desembosque.

El ritmo de apeo deberá ser igual o ligeramente superior al ritmo de desembosque. Con independencia de lo anterior **nunca se admitirá la continuación de la corta en otro rodal si existen productos leñosos sin extraer o eliminar del tramo anterior.** Los tocones de los árboles cortados no deberán sobresalir mas de 10 cm. Medidos en la dirección superior de la pendiente. Será necesario prestar especial atención a la dirección de caída, tanto para evitar el mayor número de daños posible, como para favorecer el desembosque. Los daños sobre vegetación circundante, especialmente quercíneas, deben restaurarse mediante su poda. Los pinos que se dañen en la caída, según el criterio de la Agencia, deben procesarse para su aprovechamiento si procede o dejar en pie restaurando los daños mediante su poda..

La empresa adjudicataria deberá proceder al apeo de todos los pies de la especie objeto del aprovechamiento de los tramos de corta en el monte reseñado en el punto primero, que se le indiquen en función del señalamiento o del criterio de corta establecido, con independencia de su diámetro, y ajustándose en la corta estrictamente a él. Igualmente deberá proceder al desembosque de todos los pies apeados existentes, con independencia de su diámetro.

El criterio de corta obedecerá al número de pies final conforme a los siguientes cuadros:

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 16/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE 1

Rodal	Sup Act	NP/ha Desp. corta	Np Ph extra total	Vcc Ph extra total (m³)	Biomasa copa Ph extra (kg)	Biomasa Total Ph extra (kg)
1A1a_ac	0,97	780	98	18	7.329	24.429
1A3a_ac	1,72	780	187	36	14.657	48.857
1A4a_ac	0,65	131	72	27	10.993	36.643
1A5a_ac	1,18	262	47	22	8.957	29.857
1A6a_ac	4	131	280	156	63.514	211.714
1B10a	4,96	262	684	268	109.114	363.714
1B12a	9,74	217	1432	458	186.471	621.571
1B12a_ac	0,99	217	166	45	18.321	61.071
1B12c	1,5	465	554	111	45.193	150.643
1B13c	1,62	360	326	104	42.343	141.143
1B13c_ac	0,99	360	166	45	18.321	61.071
1B1a_ac	2,66	608	285	64	26.057	86.857
1B2a_ac	2,83	217	439	153	62.293	207.643
1B2b_ac	2,08	217	175	75	30.536	101.786
1B3a_ac	0,59	262	19	11	4.479	14.929
1B4a_ac	7,11	412	491	171	69.621	232.071
1B7b_ac	1,4	412	66	29	11.807	39.357
1B8a_ac	2,29	131	179	89	36.236	120.786
1B9a_ac	2,08	262	100	50	20.357	67.857
2A1a_ac	3,04	465	219	70	28.500	95.000
2A2a_ac	1,62	465	117	39	15.879	52.929
2A3a_ac	3,62	412	282	87	35.421	118.071
2A7a_ac	2,07	412	106	46	18.729	62.429
2A8a	4,98	465	802	174	70.843	236.143
2A8a_ac	1,28	465	170	40	16.286	54.286
2B20a_ac	2,17	412	189	65	26.464	88.214
2B22a_ac	1,09	262	48	24	9.771	32.571
2B23a_ac	4,46	412	281	112	45.600	152.000
2B28a_ac	6,13	412	374	147	59.850	199.500
2B6a	6,41	262	526	295	120.107	400.357
2B6a_ac	3,02	262	308	145	59.036	196.786
2B6b	12,62	412	1943	681	277.264	924.214
2B7a	12,4	131	1414	645	262.607	875.357
2B7a_ac	4,13	131	520	235	95.679	318.929
2B8a_ac	3,25	131	231	107	43.564	145.214
2B9a_ac	4,94	412	267	114	46.414	154.714
2C3a	9,69	465	921	262	106.671	355.571
2C3d_ac	2,36	465	160	54	21.986	73.286
TOTAL	138,64		14.644	5.274	2.147.270	7.157.570

Sup Act : Superficie real de actuación del rodal en ha.

NP/ha Desp. Corta : Número de pies mayores por ha después de la corta.

NP/ha Ph extra : Número de pies mayores por ha a extraer de Pinus halepensis

Vcc Ph extra total (m³) : Volumen con corteza (m³) total a extraer de Pinus halepensis

Biomasa copa Ph extra (kg) : Estimación de Biomasa de copas (kg peso húmedo) a extraer de Pinus halepensis

Biomasa total Ph extra (kg) : Estimación de Biomasa aérea total (fuste y copas) (kg peso húmedo) a extraer de Pinus halepensis

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 17/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGROD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE 2

Rodal	Sup Act	NP/ha Desp. corta	NP/ha Ph extra	Np Ph extra total	Vcc Ph extra total (m³)	Biomasa copa Ph extra (kg)	Biomasa Total Ph extra (kg)
2B12a	8,64	262	158	1365	492	200314	667714
2B12a_ac	2,17	262	152	330	126	51300	171000
2B12c	1,1	262	88	97	33	13436	44786
2B13a	15,82	217	80	1604	682	221657	738857
2B13a_ac	2,9	217	80	282	120	38914	129714
2B14a_ac	7,68	131	112	860	376	153086	510286
2B16a_ac	1,47	412	53	78	29	11807	39357
2B17a_ac	7,05	412	62	437	169	68807	229357
2B18a	9,27	131	121	1122	473	192579	641929
2B19a	3,43	412	86	295	89	36236	120786
2B19a_ac	4,39	412	92	404	114	46414	154714
2B19b	4,21	465	152	640	173	70436	234786
2B1a	10,37	465	-	-	-	76738	76738
2B1a_ac	0,47	465	91	43	13	5293	17643
2B21a	22,94	412	54	1239	482	196243	654143
2B21a_ac	0,84	412	43	36	18	7329	24429
2B24a	8,99	217	119	1070	441	179550	598500
2B24a_ac	4,37	217	101	441	201	81836	272786
2B25a_ac	2,06	217	129	266	109	44379	147929
2B26a_ac	1,32	131	96	127	61	24836	82786
2B2a_ac	2,28	131	95	217	103	41936	139786
2B4a	10,03	131	115	1153	491	199907	666357
2B4a_ac	4,65	131	125	581	237	96493	321643
2B4b	6,15	131	76	467	234	95271	317571
2B5a_ac	2,69	262	71	191	89	36236	120786
2C10a_ac	1,24	412	54	67	31	12621	42071
2C6a_ac	3,01	262	40	120	63	25650	85500
2C7a_ac	0,64	780	114	73	14	5700	19000
2C8a_ac	1,41	780	69	97	34	13843	46143
2C9a_ac	0,86	360	147	126	35	14250	47500
TOTAL	152,45			13.828	5.532	2.263.097	7.364.597

Sup Act : Superficie real de actuación del rodal en ha.

NP/ha Desp. Corta : Número de pies mayores por ha después de la corta.

NP/ha Ph extra : Número de pies mayores por ha a extraer de Pinus halepensis

Vcc Ph extra total (m³) : Volumen con corteza (m³) total a extraer de Pinus halepensis

Biomasa copa Ph extra (kg) : Estimación de Biomasa de copas (kg peso húmedo) a extraer de Pinus halepensis

Biomasa total Ph extra (kg) : Estimación de Biomasa aérea total (fuste y copas) (kg peso húmedo) a extraer de Pinus halepensis

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 18/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGROD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE 3

Rodal	Sup Act	NP/ha Desp. corta	Np Ph extra total	Vcc Ph extra total (m³)	nasa copa Ph extra	Biomasa Total Ph extra (kg)
3A10a_ac	8,7	412	470	200	81.429	271.429
3A13c	5,59	262	548	224	91.200	304.000
3A14a_ac	0,49	217	64	21	8.550	28.500
3A14b	2,3	465	375	101	41.121	137.071
3A1a	2,04	465	396	88	35.829	119.429
3A3a	11,57	217	1134	521	212.121	707.071
3A3c	4,9	217	328	152	61.886	206.286
3A5a	5,57	360	379	150	61.071	203.571
3A5a_ac	0,65	360	33	12	4.886	16.286
3A6a	8,33	412	491	175	71.250	237.500
4A1a_ac	5,09	217	239	97	39.493	131.643
4A4a_ac	3,67	412	323	88	35.829	119.429
4A6d_ac	3,92	412	306	102	41.529	138.429
4A6e	1,96	262	220	96	39.086	130.286
4A6e_ac	0,89	262	129	51	20.764	69.214
4A7a_ac	0,93	412	39	20	8.143	27.143
4A7c_ac	2,34	360	138	51	20.764	69.214
4A8a_ac	1,3	412	101	39	15.879	52.929
4A9a	6,28	131	509	264	107.486	358.286
4B1a_ac	3,09	412	216	71	28.907	96.357
4B2a_ac	0,59	465	55	17	6.921	23.071
4B4a_ac	3,32	465	295	90	36.643	122.143
4B6a_ac	2,64	253	272	90	36.643	122.143
4C1a	15,63	253	2094	797	324.493	1.081.643
4C3a_ac	4,38	608	333	105	42.750	142.500
4C4a	5	253	770	245	99.750	332.500
4C4a_ac	3,58	253	354	125	50.893	169.643
4C5a_ac	3,54	412	163	78	31.757	105.857
4C6a_ac	1,01	360	100	33	13.436	44.786
5A10a	10,8	426	1933	464	188.914	629.714
5A10a_ac	3,1	426	924	205	83.464	278.214
5A1a_ac	9,96	608	1125	279	113.593	378.643
5A2a_ac	4,21	608	455	109	44.379	147.929
5A4a	14,11	412	2300	649	264.236	880.786
5A4b	3,73	465	-	-	27.602	27.602
5A4b_ac	0,98	465	96	27	10.993	36.643
5A5a_ac	0,96	412	147	44	17.914	59.714
5A6a_ac	2,7	608	151	54	21.986	73.286
5A7a_ac	13,9	426	1321	334	135.986	453.286
5A8a	3,44	608	372	83	33.793	112.643
5A8a_ac	3,66	608	501	132	53.743	179.143
5A9a	5,95	426	1446	333	135.579	451.929
5A9a_ac	7,01	426	1612	358	145.757	485.857
5A9b_ac	2,9	426	566	142	57.814	192.714
TOTAL	206,71			7.316	3.006.262	9.956.462

Sup Act : Superficie real de actuación del rodal en ha.

NP/ha Desp. Corta : Número de pies mayores por ha después de la corta.

NP/ha Ph extra : Número de pies mayores por ha a extraer de Pinus halepensis

Vcc Ph extra total (m³) : Volumen con corteza (m³) total a extraer de Pinus halepensis

Biomasa copa Ph extra (kg) : Estimación de Biomasa de copas (kg peso húmedo) a extraer de Pinus halepensis

Biomasa total Ph extra (kg) : Estimación de Biomasa aérea total (fuste y copas) (kg peso húmedo) a extraer de Pinus halepensis

Para el eucalipto, se realizarán **cortas fitosanitarias** con valor residual como biomasa. En principio se muestran todos los rodales con presencia de eucalipto, aunque sólo se realizará la actuación donde sea posible, excluyendo las zonas con una importante función en la protección de taludes, zonas inestables o afectadas por erosión, así como aquellos

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 19/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ejemplares de gran porte que sean relevantes desde el punto de vista paisajístico o histórico. Tampoco se eliminarán los eucaliptos en zonas donde no haya presencia de pies y regeneración de otras especies que mantengan el suelo protegido.

Año	Rodal	Tipología rodal	Especie	Sup. (ha)
2	4B3d	Eucaliptal residual con presencia de regeneración natural de pino carrasco	<i>E. globulus</i> , <i>E. camaldulensis</i>	8,97
2	4B2f	Eucaliptal residual con presencia de regeneración natural de pino carrasco	<i>E. globulus</i> , <i>E. camaldulensis</i>	0,65
3	4A6c	Eucaliptal en ribera con presencia de otras sp. de ribera	<i>E. globulus</i> , <i>E. camaldulensis</i>	1,98
3	4C6d	Eucaliptal en ribera con presencia de otras sp. de ribera	<i>E. globulus</i>	3,67

Las cortas se ajustan a los árboles y rodales de corta descritos en los cuadros anteriores y en los planos adjuntos.

MEJORAS EN EL MONTE

Las mejoras a ejecutar en el monte van destinadas a la mejora de infraestructuras, eliminación de combustible, incremento de la biodiversidad y prevención de incendios forestales.

Aquellos individuos que por sus características morfológicas sirvan o puedan servir para refugio o alimentación de la fauna no se podarán, o de hacerse, será de acuerdo con las instrucciones que dicte el Director del aprovechamiento.

La actuación debe ejecutarse en el período noviembre-marzo, cuando el árbol se muestra más inactivo.

UNIDADES DE MEJORA

- AMA1050305** ha ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN<=8 T/HA, PENDIENTE 20-30%
ELIMINACIÓN DE RESIDUOS ACORDONADOS PROCEDENTES DE ROZAS, PODAS Y/O CLARAS O CLAREOS, CON DENSIDAD DE EXTRACCIÓN MENOR O IGUAL A 8 T/HA (ESTIMACIÓN PREVIA DEL RESIDUO EN VERDE), DIÁMETRO DE RESIDUOS INFERIORES O IGUALES A 8 CM, SECCIÓN MÁXIMA DE LOS CORDONES QUE PERMITA EL TRÁNSITO DEL TRACTOR POR ENCIMA DE ÉL SIN OPERACIONES PREVIAS, EN PENDIENTES SUPERIOR AL 20% E INFERIOR O IGUAL AL 30%, Y EN TERRENOS EXENTOS DE PEDREGOSIDAD QUE IMPIDA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CON ANCHURAS DE TRABAJO SUPERIORES A LOS 2,5 M. EL TAMAÑO FINAL DE LOS RESIDUOS, DESPUÉS DE LA ELIMINACIÓN, SERÁ EL RESULTANTE DE OPERAR DOS VECES POR CORDÓN, INCLUYENDO EN ESTA SEGUNDA LABOR, UN REACORDONADO DE LOS RESIDUOS.
- AMA1050320** ha ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN.8-20 T, PENDIENTE 20-30%
ELIMINACIÓN DE RESIDUOS ACORDONADOS PROCEDENTES DE ROZAS, PODAS Y/O CLARAS O CLAREOS, CON DENSIDAD DE EXTRACCIÓN MAYOR DE 8 Y MENOR O IGUAL A 20 T/HA (ESTIMACIÓN PREVIA DEL RESIDUO EN VERDE), DIÁMETRO DE RESIDUOS INFERIORES O IGUALES A 8 CM, SECCIÓN MÁXIMA DE LOS CORDONES QUE PERMITA EL TRÁNSITO DEL TRACTOR POR ENCIMA DE ÉL SIN OPERACIONES PREVIAS, EN PENDIENTES SUPERIOR AL 20% E INFERIOR O IGUAL AL 30%, Y EN TERRENOS EXENTOS DE PEDREGOSIDAD QUE IMPIDA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CON ANCHURAS DE TRABAJO SUPERIORES A LOS 2,5 M. EL TAMAÑO FINAL DE LOS RESIDUOS, DESPUÉS DE LA ELIMINACIÓN, SERÁ EL RESULTANTE DE OPERAR DOS VECES POR CORDÓN, INCLUYENDO EN ESTA SEGUNDA LABOR, UN REACORDONADO DE LOS RESIDUOS.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 20/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- AMA103B125** ha **RESALVEO DENSIDAD BAJA**
EN UNA MASA DE DENSIDAD BAJA; ELIMINACIÓN SELECTIVA DE ALGUNOS DE LOS BROTES DE CEPA Y RAÍZ, DEJANDO Y FORMANDO, MEDIANTE PODA LIGERA, LOS MEJORES BROTES EN NÚMERO ADECUADO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MASA Y DE LA ZONA
- AMA103A210** ha **ROZA MECANIZADA CON RETROARAÑA Y DESBROZADORA DE MARTILLOS**
ROZA MECANIZADA CON RETROARAÑA PROVISTA DE CABEZAL CON DESBROZADORA DE MARTILLOS.
- AMA103B090** pie **PODA ENCINA O ALCORNOQUE, PROYECCIÓN COPA <= 36 M²**
PODA DE ENCINAS, ALCORNOQUES O ARBOLES DE PORTE SIMILAR EN TERRENOS ADEHESADOS O SIMILARES, CUYA PROYECCIÓN DE COPA MENOR O IGUAL A 36 M².
- P211040** **KG DE MEZCLA DE SEMILLAS SELECTA PUESTAS EN EL TAJO**
- AMA1040525N** Ha **SIEMBRA DE SEMILLA FORESTAL 1500 UD/HA**
SIEMBRA DE SEMILLAS FORESTALES DISPUESTAS ALEATORIAMENTE. EL PROCEDIMIENTO CONSISTE EN LA REMOCIÓN PUNTUAL DE TERRENO EN UNOS 10 CM DE PROFUNDIDAD, EL VERTIDO DE SEMILLAS (SEGÚN LA ESPECIE) Y POSTERIORMENTE SE PROCEDE AL TAPADO SOMERO CON TIERRA.
- AMA109F365** m **REFINO, PLANEY Y APERTURA CUNETAS, 2:1, ANCHO<= 5 M, T.TRÁNSITO**
METRO DE REFINO Y PLANEY DEL CAMINO Y APERTURA DE CUNETAS, CON PENDIENTE 1:1, EN EL TALUD EXTERIOR Y 2:1 EN EL INTERIOR Y UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 40 CM. ANCHURA MÁXIMA DE CAMINO 5 M ENTRE ARISTAS INTERIORES DE CUNETAS EN TERRENO TRÁNSITO.
- AMA109D030** m³ **ESCOLLERA DE ROCA COLOCADA <0=30 M3, DIFICULTAD ACCESO**
METRO CÚBICO DE ESCOLLERA DE ROCA MACHACADA MAYOR DE 60 CM, COLOCADA A MÁQUINA E INCLUSO ZANJA DE ANCLAJE, PARA OBRAS <=30 M3, DIFICULTAD DE ACCESO, CON DISTANCIA DESDE CANTERA DE <= 15 KM.

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las siguientes normas así como con las indicaciones de la Dirección del aprovechamiento, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de estos documentos y en las condiciones y detalles de la ejecución.

A continuación se describen las actuaciones principales y también actuaciones que puedan realizarse como complementarias.

DESBROCES MANUALES

Consiste en el apeo selectivo del matorral no deseado (de degradación) por el corte del tallo a ras del suelo, mediante motosierra, motodesbrozadora o empleando hoz, calabozo, podón o bien por arranque con el empleo de azada, retamero o zapapico. En determinadas circunstancias, presencia de piedras u otro obstáculo que imposibilite el corte, se podrá subir la altura de corte hasta 7 cm desde el cuello de la raíz como máximo. La corta del matorral deberá realizarse lo más cercana posible al suelo. Como norma general siempre deberá realizarse el corte a menos de 3 cm del suelo, a no ser que la pedregosidad del terreno lo dificulte.

Estas tareas se realizarán mediante motodesbrozadora o de manera manual. Su eliminación se realizará por corte a ras del cuello de la raíz mediante motodesbrozadora de discos, podón o motosierra. La motodesbrozadora o desbrozadora portátil, la maneja un solo operario que la lleva en bandolera, sujeta a los hombros y espalda mediante un arnés. El tipo de disco será el apropiado al tipo de matorral a cortar. El matorral cortado se echará al centro de las calles de modo que

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 21/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



se facilite su posterior eliminación. Se utilizará la motodesbrozadora tipo astilladora, que al llevar acoplado otro tipo de disco, tritura “in situ”.

Este desbroce siempre que se pueda tendrá carácter selectivo, respetando aquellos pies arbóreos o su regeneración natural cuando interese, así como las especies arbustivas más evolucionadas en la sucesión vegetal (matorral noble).

Se respetará las especies arbustivas más evolucionadas en la sucesión vegetal (matorral noble), así como cualquier otra especie de interés que pudiera ser identificada durante los trabajos, y especialmente, las recogidas en el Anexo II de la Ley 8/2003, de 28 de Octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre de Andalucía.

Esta labor se llevará a cabo preferiblemente con anterioridad a la fructificación del matorral para impedir la dispersión de sus semillas, y como labor previa a las restantes.

Si en las inmediaciones de algún rodal de actuación se localizara algún área de nidificación de especies catalogadas, se planificará los trabajos de modo que no se realicen trabajos en las inmediaciones en el periodo reproductor (al menos en una distancia menor de 500-1000 metros de nidos ocupados).

En las zonas afectadas por fenómenos erosivos, o aquellas que presentan un elevado riesgo potencial de erosión, se prescindirá de la eliminación del matorral existente. La evaluación de esta situación quedará a criterio del Director del aprovechamiento.

En tareas de cortas y desbroces se respetará las zonas con vegetación ripícola, dejando al margen de la actuación un mínimo de 5 metros a ambos lados del cauce, ampliables según criterio del Director de aprovechamiento o la Consejería de Medio Ambiente.

DESBROCES MECANIZADOS

Los desbroces mecanizados se realizarán con un tractor de orugas/retroaraña de 80/150 CV, que emplee, como apero una desbrozadora de martillos . El desbroce se realizará por trituración, por lo que no es necesaria la recogida de residuos. Se hará en los lugares especificados por el Director del expediente.

La desbrozadora, va suspendida y apoyada sobre una rueda, que a través de un husillo, gradúa la altura de corte, accionada por toma de fuerza del tractor. Circula realizando desbroces a hecho o bien en fajas, de igual anchura al apero. La pendiente máxima será del 35%.

En el caso de retroaraña, la desbrozadora queda acoplada como cabezal en el brazo de la máquina pudiéndose posicionar y realizar un desbroce más selectivo. Tiene capacidad de trabajar en pendientes superiores.

La anchura de cada pase, es de 1,20 a 2,80 metros. Los rendimientos aproximados, serán de 5 horas /ha, para fajas al 50%.

En todo caso, la realización de los trabajos aquí descritos deberán estar culminados antes de la época de peligro alto de incendios forestales (1 junio), en cada uno de los periodos o anualidades proyectados.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	17/10/2022	PÁGINA 22/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO		
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PODAS DE REALCE

La poda consiste en la eliminación de las ramas inferiores del árbol mediante un corte limpio que no produzca el desgarro de la corteza, con el fin de guiar el desarrollo normal del árbol. En cualquier caso, las alturas y recorridos de poda especificados en las distintas tarifas tienen carácter orientativo; el operario no podará todos los pies de una misma masa hasta la misma altura y con el mismo recorrido de poda, sino que realizará en cada pie la poda más conveniente al mismo.

La poda se considera de realce, es decir, será una poda somera llevada a cabo en repoblaciones jóvenes en estado de monte bravo, con el objeto de guiar el desarrollo normal del árbol y se limitará al primer verticilo de ramas.

Se realizará un corte limpio en bisel y a ras del tronco con la herramienta adecuada y bien afilada (hacha, podón, tijeras etc.). Si por cualquier circunstancia hubiera de quedar muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 3 cm. Si hubiera ramas gruesas se darán dos cortes: uno inferior hasta la mitad del diámetro de la rama y luego otro superior, ambos a unos 10 centímetros del tronco. Posteriormente se elimina el trozo dejado cortando lo más pegado posible al tronco.

El corte se hará de forma que se evite la acumulación de agua y la humedad por lo que se dará liso y biselado hacia abajo.

No se podarán en la actuación los pies con malformaciones o los que tengan ramas muy engrosadas que suelen cicatrizar mal, y nunca, si apareciera algún ejemplar, las ramas de más de 15 centímetros de diámetro.

Es aconsejable realizar esta operación durante el periodo de paro vegetativo para disminuir los posibles daños que ocasionalmente se pudieran ocasionar para la vegetación circundante (golpes, rotura de ramas, etc.), así como a los pies restantes que se están podando.

PODAS DEL ENCINAR

Las podas se ejecutarán sobre las masas de quercíneas conformadas como monte alto. Se ejecutarán sobre las clases diamétricas superiores a 12 cm. Se tratan de poda de formación, también llamada de talla, que se aplica una sola vez en la vida del árbol, cuando tiene entre 15 y 25 años en chirpiales y entre 30 y 40 años en brinzales, y dimensión suficiente (del orden de 12 cm de diámetro), este último nuestro caso. Consiste en formar la copa de árbol dejando tres ramas insertadas a 3 o 4 metros de altura, distribuidas regularmente en planta y con una inclinación respecto de la horizontal de 30°. Las podas de formación son muy intensas e inducen la formación de brotes chupones, especialmente en la cruz, que serán controlados mediante las podas de conservación o mantenimiento. La copa queda en forma de corona circular que, al estar mejor iluminada en su conjunto y predominar las ramas colgantes perimetrales, producen mucha mayor cantidad de bellota. Las condiciones para su ejecución son, podar preferentemente ramas interiores, verticales y dominadas, poco productoras de fruto, dejando la copa abierta, equilibrada y limpia; no cortar ramas de más de 15 cm de diámetro y aplicar protectores sobre la zona cortada; extraer las ramas de la zona alta y central de la copa

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 23/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sin que se supere una extracción de más del 30% de la superficie foliar; podar en diciembre y enero; los cortes serán lisos, verticales y lo más pegados posible a la base.

Lo que no debe hacerse:

- Cortar ramas de más de 12 cms. de diámetro, con corteza, excepto que estén secas o en estado muy decadente.
- Cortar más de un tercio del follaje inicial del árbol.
- Podar a periodicidad menor de 5 años o antes de que estén suficientemente cicatrizadas las heridas de la poda anterior. (A esta condición se sujetará la posible autorización administrativa repoda citada).
- Utilizar técnicas de poda con criterios de selección de ramas a cortar, o con técnicas de corte diferentes de lo aquí recomendado.
- Podar sin realizar las limpiezas y aclareos precisos para el correcto guiado del posible regenerado y para la mejor cicatrización de las heridas de poda.
- Podar árboles de menos de 45 cms. de circunferencia con corteza, en las zonas que vayan a pastorearse por ganado mayor.

Ramas que pueden cortarse:

- Las muertas, enfermas y moribundas (sin limitación de tamaño).
- Las que pueden deformar el correcto porte del árbol, o las precisas para ir lográndolo en el caso del arbolado joven. Se juzga como porte deseable el “amplio, abierto y equilibrado” tradicional en las podas de producción de bellotas y leñas, considerándose recomendable un fuste largo (al menos 2,5 metros) y tres ramas principales, cuando esto sea compatible con el actual estado del arbolado y con las presentes instrucciones.
- Otras ramas hasta completar la posibilidad (fijada en 1/3 del follaje del árbol), en el siguiente orden de selección:
 - Dominadas o dirigidas hacia el interior de la copa.
 - Demasiado altas o verticales.
 - Otras ramas, dando prioridad a las más próximas a la cruz del árbol.

Técnicas y herramientas de poda:

- El corte, liso o inclinado, siempre de la menor dimensión posible y nunca mayor de los 12 cms., se realizará bien ajustado a la rama madre, y sin dejar muñón ni dañar madera distinta de la rama que se corta y no tocando, bajo ningún concepto, los posibles rodetes de cicatrización preexistentes.
- No se admitirán desgarros de caída, por lo que será preciso efectuar las oportunas entallas.
- El corte se podrá efectuar a hacha, sierra manual o motosierra, pero en este caso sólo se autorizará la motosierra ligera de poda, pues las de derribo no permiten una precisión de corte suficiente.

RESALVEOS Y REALCES

Se procederá al realce y resalveo de la regeneración natural de quercíneas que se presenten en los rodales de actuación que se indiquen.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 24/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La actuación se realiza con motosierra ligera utilizada por peón especialista, desde el suelo, si ello no fuera posible por motivos de seguridad o accesibilidad, se utilizará el hacha, podón, sierra de hoja curva, tijeras, etc.

Se realizarán resalvos sobre cepas o matas con varios brotes de cepa y raíz. El resalveo consiste en la eliminación de algunos de los chirpiales en favor de otros, que son los resalvos. Los brotes a seleccionar serán los más vigorosos verticales. Se incluye la selección de brotes y el realce mediante una poda somera de los brotes restantes y un desbroce selectivo del matorral serial circundante en un radio de 1,5 m.

A la hora de seleccionar los resalvos que deben ser respetados, hay que tener en cuenta que los mejores resalvos son aquellos que tienen una relación entre la altura y el diámetro lo menor posible (rechonchos), y entre el diámetro de copa y el del tronco lo mayor posible (copudos). Como norma general no se deben cortar los pies menores de unos 5 cm, ya que son necesarios para colaborar a que no aparezcan chupones en los tallos de los resalvos conservados.

En el resalveo se realizará un corte limpio en bisel y a ras del tronco con la motosierra. Si por cualquier circunstancia hubiera que quedar un muñón, éste no deberá sobresalir del tronco más de 1 cm. los cortes serán limpios; se evitará toda herida y cortes innecesarios. La motosierra se aplicará, en el resalveo, por la parte inferior de las ramas para evitar desgarro.

La actuación se completa con el realce o poda de formación no intensa, para impedir la emisión de brotes chupones. Los cortes serán limpios para que no produzcan el desgarro de la corteza. El corte se hará de forma que se evite la acumulación de agua y la humedad por lo que se dará liso, vertical o biselado hacia abajo.

La época de ejecución idónea es la comprendida entre 1º diciembre y 1º marzo, aunque se permitirá desde 1º noviembre a 1º abril.

ELIMINACIÓN DE RESTOS FINOS CON DESBROZADORA

Consiste en la trituración mecánica de los residuos finos previamente acordonados, mediante una desbrozadora de cadenas o de martillos, acopladas a tractores con potencias <100 o <150, según lo que se especifique en cada zona. La eliminación de los residuos con desbrozadora se llevará a cabo con la intención de incorporar estos al suelo, mejorando las condiciones de fertilidad del mismo.

La eliminación de residuos con desbrozadora se realizará una vez finalizadas todas las demás actividades. Los residuos, previamente recogidos y apilados en cordones, se eliminarán mediante pases sucesivos del tractor. El tractor avanzará por encima de los residuos en verde previamente acordonados, dejándolos completamente triturados e incorporados al suelo como materia orgánica.

Para el desarrollo de esta actuación un operario dirigirá desde el suelo las operaciones de forma que el conductor de la desbrozadora conozca en todo momento las irregularidades del terreno o la presencia de posibles obstáculos ocultos por los residuos. En caso de que esto ocurra el ayudante deberá advertir al conductor con señales de atención que sean conocidas por ambos operarios.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 25/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGROD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con el fin de dar cumplimiento a las Instrucciones de 27 de Junio de 2001 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de prevención de plagas de insectos xilófagos en trabajos de corta de pinar, durante los meses de marzo a septiembre, las trozas no podrán permanecer más de 25 días desde su generación a menos de 1000 metros de individuos del género *Pinus*, aumentándose el plazo a 50 días en los meses comprendidos entre octubre a febrero, ambos inclusive, sin que se realice su descortezado, su astillado, tronzado o cualquier otra actuación dirigida a la reducción de sus dimensiones por debajo de las del material leñoso de riesgo (fragmento de fuste o rama de *Pinus* spp. cuyas dimensiones superen conjuntamente 5 cm. de diámetro y 10 cm. de longitud), o bien su eliminación.

El tiempo transcurrido entre el apilado y la eliminación deberá ser lo menor posible para evitar los riesgos de incendios y de ataque de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 25 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 50 días entre octubre y febrero.

ELIMINACIÓN DE RESTOS FINOS MOTODESBROZADORA Y DISCO DE TRITURADO

Este método de eliminación de residuos se aplicará a la eliminación de los restos de claras y las podas en los lugares donde no pueda mecanizarse.

Consiste en el triturado de restos ligeros, mediante motodesbrozadora con un disco triturador.

Cuando el terreno no presente pedregosidad importante se recomienda el acordonado de los residuos, mientras que en terrenos pedregosos se recomienda su apilado en montones, en puntos más o menos libres de piedras o previamente despejados. El tamaño de los cordones o montones será inferior al habitual en la trituración mecanizada.

Los restos a triturar con este método serán ligeros. Los residuos gruesos deberán eliminarse por otro procedimiento. Normalmente se aplica a los restos ligeros de podas, rozas o preparación de madera, que quedan sobre el terreno (no se sacan a camino). A veces se combina en un rodal la eliminación por este procedimiento con la eliminación por, astillado o triturado con desbrozadora pesada, aplicándose la trituración manual fundamentalmente en los terrenos poco accesibles.

Consiste en la trituración manual de los residuos finos con la ayuda del disco de triturado. La motodesbrozadora o desbrozadora portátil, la maneja un solo operario que la lleva en bandolera, sujeta a los hombros y espalda mediante un arnés. El tipo de disco será el apropiado al tipo de residuos a cortar (cuatro dientes para plantas de tallo herbáceo, ocho dientes para arbustos y matas leñosas de diámetro menor de 3 cm y de ochenta dientes para arbustos y arbolillos de diámetros superiores a los 3 cm).

De esta forma los residuos finos generados se triturarán y se repartirán uniformemente por el monte sin presentar riesgo de acumulación y ahorrando las labores de recogida, apilado y eliminación de residuos generados por esta actuación con medios mecánicos que son inviables en la tipología de terreno con la que nos encontramos.

El tiempo transcurrido entre el apilado y la eliminación de residuos deberá ser lo menor posible para evitar los riesgos de incendios y de ataque de plagas, y en ningún caso dicho tiempo será superior a un mes. Se debe conseguir un tamaño

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 26/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



final de los residuos inferior a los 6 cm en su dimensión mayor. Los residuos con dimensiones entre 4 y 6 cm en su dimensión mayor deberán encontrarse descortezados y parcialmente fraccionados.

El tiempo transcurrido entre el apilado y la eliminación deberá ser lo menor posible para evitar los riesgos de incendios y de ataque de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 25 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 50 días entre octubre y febrero.

ELIMINACIÓN DE RESTOS FINOS MEDIANTE ASTILLADO

Consiste en la trituración mecánica de los residuos mediante astilladora bien accionada por la toma de fuerza de un tractor o maquinaria forestal, bien mediante astilladoras transportables o autopropulsadas.

La eliminación de residuos con astilladora se realizará una vez hayan finalizado todas las actividades de cortas y recogida y apilado de todos los restos. El tiempo que debe transcurrir entre el apilado y la eliminación será el mínimo posible para evitar riesgos de incendios y ataques de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 7 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 14 días entre octubre y febrero.

El tamaño de las astillas siempre será menor de 5 cm en su dimensión mayor. Las astillas con dimensiones entre 4 y 6 cm en su dimensión mayor deberán encontrarse descortezadas y parcialmente fraccionadas.

Con el fin de dar cumplimiento a las Instrucciones de 27 de Junio de 2001 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen medidas de prevención de plagas de insectos xilófagos en trabajos de corta de pinar, durante los meses de marzo a septiembre, las trozas no podrán permanecer más de 25 días desde su generación a menos de 1000 metros de individuos del género *Pinus*, aumentándose el plazo a 50 días en los meses comprendidos entre octubre a febrero, ambos inclusive, sin que se realice su descortezado, su astillado, tronzado o cualquier otra actuación dirigida a la reducción de sus dimensiones por debajo de las del material leñoso de riesgo (fragmento de fuste o rama de *Pinus* spp. cuyas dimensiones superen conjuntamente 5 cm. de diámetro y 10 cm. de longitud), o bien su eliminación.

Las astillas quedarán esparcidas por toda la superficie del rodal de actuación, evitando la acumulación de estas en montones dispersos, el espesor máximo permitido, del "tapiz de astillas" será de 1 a 2 cm.

El tiempo que debe transcurrir entre el apilado y la eliminación será el mínimo posible para evitar riesgos de incendios y ataques de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 7 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 14 días entre octubre y febrero. Se intentará que no exista en todo momento más de 5 hectáreas de superficie sin eliminar sus residuos mediante el astillado.

Queda terminantemente prohibido arrojar las astillas a barrancos, cauces, arroyos o similar, por lo que esto será revisado escrupulosamente por el Director del aprovechamiento en todo momento, llegando a parar la actuación si la considera inadecuada.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 27/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La maquinaria a utilizar tanto la astilladora autopropulsada autoalimentable de mediano tamaño con pinzas acopladas que alimentarán la tolva de la maquinaria, así como la astilladora con tolva de alimentación manual. El tractor de astillado se va desplazando por la parcela para la recogida de los pies enteros o previamente troceados y para proceder al astillado y a su vez ir esparciendo las astillas por la superficie aledaña.

SIEMBRAS Y PLANTACIONES

Se sembrarán 1500 semillas por Ha en las zonas donde se indiquen por el Director del Expediente. Se ejecutarán mediante remoción somera del terreno con varilla de hierro o similar, depositando una semilla en la zona removida y tapándola someramente. Se iniciará la siembra cuando el suelo tenga tempero y continuará cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.

La distribución de semillas por hectárea será la siguiente:

- 5 kg/ha de encina
- 6,5 kg/ha de alcornoque
- 0,3 kg/ha de algarrobo
- 0,3 kg/ha de acebuche

REFINO, PLANEADO Y APERTURA DE CUNETAS

Consiste en el conjunto de operaciones necesarias para conseguir el acabado geométrico de la explanada.

La unidad de obra comprende la apertura y limpieza de cuneta pudiéndose ejecutar con motoniveladora o retroexcavadora mixta.

ESCOLLERAS

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

Las zanjas de cimentación y demás excavaciones necesarias deberán realizarse por el adjudicatario de acuerdo con las indicaciones del Director del aprovechamiento.

Los taludes a ser protegidos por la escollera deberán presentar una superficie regular, y estar libres de materiales blandos, restos vegetales y otros materiales indeseados.

La piedra se colocará de forma que se obtengan las secciones transversales homogéneas.

El frente de la escollera será uniforme y carecerá de lomos o depresiones, sin piedras que sobresalgan o formen cavidades respecto de la superficie general.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será el indicado en el cuadro resumen del objeto.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 28/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las épocas de corta serán en el monte Cuenca del Guadalmedina desde octubre hasta marzo del año siguiente, retomándose de nuevo los trabajos en octubre.

Las mejoras se realizarán simultáneamente a las cortas en los periodos de tiempo que la norma forestal lo permita.

3. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitará ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que la Agencia indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier ejecución del aprovechamiento, se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente el aprovechamiento en torno al lugar y se comunicará, en el plazo mas breve posible, el hallazgo al responsable del contrato, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el adjudicatario será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

Técnico Facultativo:

Coordinador Provincial:

Jefa de Línea:

Firmado: Juan Carlos Cava Martínez

VºBº: María José Martín Santiago

VºBº: María José Arias García

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 29/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RELACION VALORADA. TASACIÓN DEL APROVECHAMIENTO

LOTE	MODALIDAD	ESPECIE	TARIFA	CARACTERISTI CAS DEL PRODUCTO	SUPERFICIE has	AFORO	UNIDAD	€/Ud	TOTAL €	
1	APROVECHAMI ENTO	Pinus	S/T	Madera en ROLLO procedente de árboles en pie según proyecto de ordenación.	138,64	5.010	T	18,00	90.180,00	
		Pinus	S/T	Biomasa procedente de madera y restos de copa a cargadero para su posterior astillado.		2.147	T	5,00	10.735,00	
		TOTAL APROVECHAMIENTO					7.157	TONELADAS	14,10	100.915,00
	MEJORAS		AMA103A210	ROZA MECANIZADA CON RETROARAÑA Y DESBROZADORA DE MARTILLOS	2		Ha	-733,33	-1466,66	
			AMA1050305	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN<=8 T/HA, PENDIENTE 20- 30%	25		Ha	-679,21	-16980,25	
			AMA1050320	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN.8-20 T, PENDIENTE 20-30%	50		Ha	-815,01	-40750,50	
		Quercíneas	AMA103B125	RESALVEO DENSIDAD BAJA	5		Ha	-971,83	-4859,15	
		Frondosas: encina, alcornoque, algarrobo, acebuche.	AMA103B155	PODA FORMACION EN ENCINA O ALCORNQUE, PROYECCIÓN COPA <= 36 M² (H>220 CM)	107	650	Pie	-3,38	-2197,00	
		Pinar	P211040	KG DE MEZCLA DE SEMILLAS SELECTA PUESTAS EN EL TAJO	25	300	Kg	-8,02	-2406,00	
		Pinar	AMA1040525N	SIEMBRA DE SEMILLA FORESTAL 1500 UD/HA	25	25	Ha	-115,98	-2899,50	
			AMA109F365	REFINO, PLANEY APERTURA CUNETAS, 2:1, ANCHO<= 5 M, T.TRÁNSITO		20.000	m	-0,29	-5800,00	
			AMA109D030	ESCOLLERA DE ROCA COLOCADA <0=30 M3, DIFICULTAD ACCESO		15	m³	-79,53	-1192,95	
	TOTAL MEJORAS									-78552,01
	BALANCE LOTE 1									22.362,99
					3,12					

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 30/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE	MODALIDAD	ESPECIE	TARIFA	CARACTERISTI CAS DEL PRODUCTO	SUPERFICIE has	AFORO	UNIDAD	€/Ud	TOTAL €
2	APROVECHAMI ENTO	Pinus	S/T	Madera en ROLLO procedente de árboles en pie según proyecto de ordenación.	152,45	5.102	T	18,00	91.827,00
		Pinus	S/T	Biomasa procedente de madera y restos de copa a cargadero para su posterior astillado.		2.263	T	5,00	11.315,00
		TOTAL APROVECHAMIENTO					7.365	TONELADAS	14,01
			AMA103A210	ROZA MECANIZADA CON RETROARAÑA Y DESBROZADORA DE MARTILLOS	11,5		Ha	-733,33	-8433,30
			AMA1050305	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN<=8 T/HA, PENDIENTE 20- 30%	10,25		Ha	-679,21	-6961,90
			AMA1050320	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN.8-20 T, PENDIENTE 20-30%	41,25		Ha	-815,01	-33619,16
	Quercíneas	AMA103B125	RESALVEO DENSIDAD BAJA	10		Ha	-971,83	-9718,30	
	Frondosas: encina, alcornoque, algarrobo, acebuche.	AMA103B155	PODA FORMACION EN ENCINA O ALCORNOCQUE PROYECCION COPA <= 36 M² (H>220 CM)	125	875	Pie	-3,38	-2957,50	
	Pinar	P211040	KG DE MEZCLA DE SEMILLAS SELECTA PUESTAS EN EL TAJO	28	336	Kg	-8,02	-2694,72	
	Pinar	AMA1040525N	SIEMBRA DE SEMILLA FORESTAL 1500 UD/HA	28	28	Ha	-115,98	-3247,44	
		AMA109F365	REFINO, PLANEY Y APERTURA CUNETAS, 2.1, ANCHO<= 5 M, T.TRÁNSITO		25.500	m	-0,29	-7395,00	
		AMA109D030	ESCOLLERA DE ROCA COLOCADA <0=30 M3, DIFICULTAD ACCESO		20	m³	-79,53	-1590,60	
	TOTAL MEJORAS								
BALANCE LOTE 2									26.524,08
						3,60			26.524,08

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 31/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGROD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE	MODALIDAD	ESPECIE	TARIFA	CARACTERISTI CAS DEL PRODUCTO	SUPERFICIE has	AFORO	UNIDAD	€/Ud	TOTAL €	
3	APROVECHAMI ENTO	Pinus	S/T	Madera en ROLLO procedente de árboles en pie según proyecto de ordenación.	206,71	6.950	T	18,00	125.100	
		Pinus	S/T	Biomasa procedente de madera y restos de copa a cargadero para su posterior astillado.		3.006	T	5,00	15.030	
		TOTAL APROVECHAMIENTO					9.956	TONELADAS	14,07	140.130,00
		Eucalipto	S/T	Corta fitosanitaria con aprovechamiento residual de biomasa	15,27	540	T	5,00	2.700,00	
		TOTAL IMPORTE LOTE 3					142.830,00			
	Eucalipto	P211040	KG DE MEZCLA DE SEMILLAS SELECTA PUESTAS EN EL TAJIO	15,27	180	Kg	-8,02	-1443,60		
	Eucalipto	AMA1040525N	SIEMBRA DE SEMILLA FORESTAL 1500 UD/HA	15,27	15	Ha	-115,98	-1739,70		
		AMA103A210	ROZA MECANIZADA CON RETROARAÑA Y DESBROZADORA DE MARTILLOS	24		Ha	-733,33	-17599,92		
		AMA1050305	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN<=8 T/HA, PENDIENTE 20- 30%	62		Ha	-679,21	-42111,02		
		AMA1050320	ELIM.RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN.8-20 T, PENDIENTE 20-30%	38		Ha	-815,01	-30970,38		
	Quercíneas	AMA103B125	RESALVEO DENSIDAD BAJA	1,3		Ha	-971,83	-1263,38		
	Frondosas: encina, alcornoque, algarrobo, acebuche.	AMA103B155	PODA FORMACION EN ENCINA O ALCORNQUE PROYECCION COPA <= 36 M² (H>220 CM)	62	340	Pie	-3,38	-1149,20		
	Pinar	P211040	KG DE MEZCLA DE SEMILLAS SELECTA PUESTAS EN EL TAJIO	15	180	Kg	-8,02	-1443,60		
	Pinar	AMA1040525N	SIEMBRA DE SEMILLA FORESTAL 1500 UD/HA	15	15	Ha	-115,98	-1739,70		
		AMA109F365	REFINO, PLANEY APERTURA CUNETAS, 2:1, ANCHO<= 5 M, T.TRÁNSITO		30.145	m	-0,29	-8742,05		
		AMA109D030	ESCOLLERA DE ROCA COLOCADA <0=30 M3, DIFICULTAD ACCESO		25	m³	-79,53	-1988,25		
TOTAL MEJORAS									-110190,80	
BALANCE LOTE 3									3,28 32.639,20	

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 32/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Al establecer los precios unitarios para la oferta, el licitador tendrá en cuenta que en ningún caso el importe de los trabajos de mejora, puede superar el valor de la madera y biomasa a retirar. El importe de los trabajos de mejora no podrá ser mayor que el importe a pagar por el adjudicatario por el aprovechamiento de los productos. El balance total del contrato siempre resultará a pagar por el adjudicatario.

Las unidades de ejecución por las que se licita el expediente son las arriba descritas, por las que se deben ofertar:

Tonelada de madera y tonelada de biomasa. El valor unitario final será la suma total ofertada por ambos productos dividida por las toneladas totales del Lote. La oferta será igual o superior al valor de salida.

Hectárea de trabajo de mejora. Incluyen los trabajos de roza selectiva de matorral, resalveo de quercíneas, poda de formación de frondosas, eliminación de residuos mediante triturado in situ y semillados con los kilos y distribución de semilla descrita. El valor unitario será igual o menor al propuesto en el lote y la superficie de actuación se puede ampliar hasta completar la superficie total a recorrer en el aprovechamiento.

Metro lineal de mejora de caminos. Contempla refino, planeo y apertura de cunetas en los caminos incluidos en el lote. El valor unitario será igual o menor al propuesto y la longitud de caminos a mejorar será igual o mayor a la propuesta para el lote.

Metro cubico de escollera.- Se podrán consolidar mediante escollera de roca taludes y terraplenes en caminos incluidos en el lote.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 33/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEJO CARTOGRÁFICO

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. - Todos los derechos reservados Página 34 de 34

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		17/10/2022	PÁGINA 34/34
	MARIA JOSE MARTIN SANTIAGO			
	JUAN CARLOS CAVA MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmC9ZBGD99GDJB7UG3KGRQD4WX7		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	